



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2021-MPT

Pampas, 12 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 029-2021-IVP-T/GG, recepcionado el 07 de julio de 2021, del Gerente General del Instituto de Vialidad Provincial de Tayacaja; Informe N° 1057-2021-GDUI-MPT/MPT de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre autorización de uso de derecho de vía del proyecto: "Mejoramiento de pistas y veredas en el anexo de Pampablanca, distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial, señalando, en el artículo 4° De las autoridades competentes, numeral 4.2 Inc. C, los Gobiernos Locales, entre los que se encuentran las Municipalidades Provinciales y Distritales a cargo de la Gestión de Infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, del mismo modo en el Artículo 37° modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2011-MTC, prescribe: Las autoridades competentes establecidas en el artículo 4° del presente Reglamento, podrán autorizar el uso del derecho de vía para: ii) obras de infraestructura vial;

Que, a través del informe N° 029-2021-IVP-T/GG, el Gerente General del Instituto de Vialidad Provincial de Tayacaja, señala, dando respuesta al Informe N° 1057-2021-GDUI-MPT/MPT de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre autorización del uso de derecho de vía para la evaluación y aprobación del proyecto: "Mejoramiento de pistas y veredas en el anexo de Pampablanca, distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica" con CUI 2447788, indica que el Jefe de Operaciones del IVP-T ha realizado la verificación y certificación respectiva, el cual no afecta de forma negativa las características técnicas físicas, estructura y seguridad del camino vecinal HV-653; recomendando disponer la autorización del uso de derecho de vía para la evaluación y aprobación del proyecto antes descrito;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y demás Normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL USO DE DERECHO DE VIA, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ANEXO DE PAMPABLANCA, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" - CUI 2447788, según detalle siguiente:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	CENTRO POBLADO/ ANEXO	CODIGO DE RUTA	TRAMO INICIO COORDENADAS UTM	TRAMO FIN COORDENADAS UTM	LONG.
01	2447788	"Mejoramiento de pistas y veredas en el anexo de Pampablanca, distrito de Daniel Hernández- Provincia de Tayacaja- Departamento de Huancavelica"	Pampablanca	HV-653	Este (UTM) 516645.92 m E Norte (UTM) 8631971.68 m S	Este (UTM) 516850.07 m E Norte (UTM) 863267.91 m S	751 M



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 157-2021-MPT

Pampas, 12 de julio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación y cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General del IVP de Tayacaja, Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás Unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo que la oficina de Informática, efectuó la Publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE

